

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Núm. 6.041/2014

Aprobado definitivamente el expediente de Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río para el ejercicio 2014, comprensivo del Presupuesto General de esta Entidad Local Autónoma, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1: Gastos de Personal	189.304,10 €
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	223.383,08 €
Capítulo 3: Gastos Financieros	120,00 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	5.471,90 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	313.200,44 €
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	731.479,52 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1: Impuestos Directos	0,00 €
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	0,00 €

Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	9.514,54 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	437.057,45 €
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	739,25 €
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de Capital	284.539,79 €
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	731.851,03 €

PLANTILLA DE PERSONAL**FUNCIONARIOS**

Número	Grupo	Categoría
1	A1	Secretaría-Intervención
1	C1	Administrativo

PERSONAL LABORAL

Número	Categoría	Servicio
1	Auxiliar Administrativo	Servicios Generales
1	Monitor de Deportes/Dinamizador Juvenil	Deportes/Juventud
1	Auxiliar Biblioteca	Biblioteca
1	Peón limpieza y mantenimiento	Limpieza viaria
1	Portero Instalaciones Deportivas	Deportes

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ochavillo del Río, a 27 de agosto de 2014. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Antonio Mengual Castell.